



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 44 No. 38-11 EDIFICIO BANCO POPULAR PISO 4
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.

EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA Rad. 08001-31-53-016-2018-00076-00

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, TRES (3)
DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021).

REFERENCIA: EJECUTIVO

RADICACIÓN: 08001-31-03-016-2018-00076-00

DEMANDANTES: ÁLVARO TORRES CONSUEGRA Y ARTURO VILLARREAL
ZABALA

DEMANDADOS: CELINA ISABEL ALBOR CARRASQUILLA Y GUSTAVO
ANTONIO OVIEDO ACEVEDO

ASUNTO

Procede el estrado a pronunciarse sobre la solicitud de acumulación de demanda ejecutiva presentada por la señora STEFANNY GIL LLANOS.

CONSIDERACIONES

Si se memora de todo lo trasegado en el expediente, necesariamente ha de precisarse que pretéritamente el Juzgado emitió sentencia favorable a los acreedores, siendo esa providencia confirmada por la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla, solamente quedando pendiente de remitirse el expediente a los Juzgados de Ejecución, pero en ese interregno la memorialista presentó una demanda ejecutiva y rogó su acumulación al proceso, siendo la misma inadmitida, a través del auto del 23 de marzo de 2021.

En efecto, el estrado aprecia que con holgura se venció el término para subsanar dicho libelo de acumulación, no existiendo pronunciamiento alguno



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 44 No. 38-11 EDIFICIO BANCO POPULAR PISO 4
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.

EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA Rad. 08001-31-53-016-2018-00076-00
por parte de la memorialista para enmendar las falencias detectadas en su demanda, las cuales aún perviven e impiden que se libre la orden de apremio rogada y se admita la acumulación de marras, y por lo tanto, se rechazará la misma.

En mérito de lo anterior este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ejecutiva acumulada por no haberse subsanado la demanda, por los motivos anotados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA,

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 44 No. 38-11 EDIFICIO BANCO POPULAR PISO 4
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.

EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA Rad. 08001-31-53-016-2018-00076-00